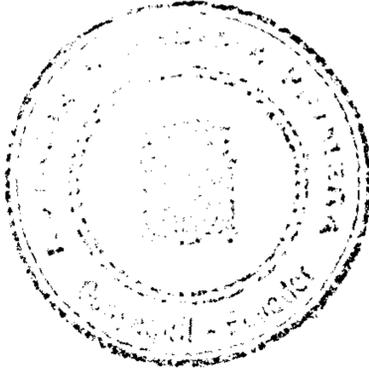




DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS NÚÑEZ
DÍAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



25002
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA RUBA
S.A. -----

Capital: Suscrito: US\$ 600,00.- -----

Capital Autorizado: US\$ 1,600,00.- -----

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
13 Guayas, República del Ecuador, el día quince de Mayo del
14 año dos mil, ante mí, ~~Abogado Marcos Díaz Casquete,~~
15 Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el
16 señor Arquitecto RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA,
17 casado, por sus propios derechos, a nombre y en
18 representación de la compañía anónima denominada
19 RUBA S.A., en calidad de Gerente General; el
20 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
21 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
22 conocer doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultado de
23 esta Escritura, a la que procede con amplia y entera
24 libertad, para su otorgamiento me presentó una minuta del
25 tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sírvase
26 incorporar en el Registro Público a su cargo, una por la que
27 conste el aumento de capital suscrito y del capital
28 autorizado; y, reforma parcial del estatuto social de la

1 compañía anónima denominada RUBA S.A., que se
2 otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Intervienen al otorgamiento del
4 presente instrumento el señor Arquitecto RUBEN DARIO
5 MUÑOZ MOREIRA, por sus propios derechos, a nombre
6 y en representación de la compañía anónima denominada
7 RUBA S.A., en calidad de Gerente General conforme lo
8 ratifica el nombramiento que se adjunta a la presente;
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía RUBA
10 S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada
11 ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil,
12 Abogado Salim Fernando Manzur Capelo, el catorce de
13 marzo de mil novecientos noventa y siete; y, fue inscrita en
14 el Registro Mercantil de este cantón, el dieciseis de abril del
15 mismo año; b) La Junta General Universal de Accionistas
16 de la compañía RUBA S.A., en sesión celebrada el cuatro
17 de Julio del dos mil, resolvió: b.Uno.- Convertir el valor de
18 las acciones de la compañía de sucres a dólares. Así el
19 valor de cada acción ordinaria, nominativa de la
20 compañía que era de un mil sucres queda convertida en
21 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
22 América; y, c) La Junta General Universal de Accionistas
23 de la compañía RUBA S.A., en sesión celebrada el cinco de
24 Julio del dos mil, resolvió: c.Uno.- Aumentar el capital
25 suscrito de la compañía en seiscientos dólares de los
26 Estados Unidos de América, esto es, a la suma de
27 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
28 **DE AMERICA**, mediante la suscripción de quince mil

4 JULIO 2000

5 JULIO 2000



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N^o 4
IAZ CASQUETE

1 nuevas acciones ordinarias, nominativas, no liberadas, de
2 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
3 cada una; c.Dos.- Aumentar el capital autorizado de la
4 compañía en la cantidad de un mil doscientos dólares de
5 los Estados Unidos de América esto, a la suma de UN MIL
6 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
7 DE AMERICA; c.Tres.- Reformar el estatuto social de la
8 compañía RUBA S.A., en su artículo Quinto; b.Cuatro.-
9 Autorizar para tal efecto al Gerente General de la
10 compañía , para que realice todos los actos y gestiones
11 que fueren menester para el perfeccionamiento de las
12 resoluciones adoptadas por la junta general en ese día.
13 **TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE**
14 **LEGAL.-** Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo
15 dispuesto por la Junta General Universal Universal de
16 Accionistas de la compañía RUBA S.A., celebrada el cinco
17 de Julio del dos mil, declaró bajo juramento: Uno) La
18 correcta integración de capital; y queda aumentado el
19 capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN
20 MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
21 UNIDOS DE AMERICA, incremento que sumado al
22 anterior fija el actual en UN MIL SEISCIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;
24 Dos) Se aumenta el capital suscrito de la compañía en la
25 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
26 UNIDOS DE AMERICA, incremento que sumado al
27 anterior capital de DOSCIENTOS DOLARES, fija el actual
28 en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

DECLARACION
JUAN CASQUETE

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Este aumento de
2 capital se pagará en la forma y condiciones detalladas en
3 el Acta de Junta General Universal de Accionistas, de
4 fecha cinco de julio del dos mil, que se agrega a la
5 presente escritura como documento habilitante ; Tres)
6 Queda reformado el artículo quinto del estatuto social de
7 la compañía en los términos establecidos en el acta de
8 Junta General Universal referida anteriormente.- Se
9 deja constancia que los accionistas son de nacionalidad
10 ecuatoriana; y, CUARTA: DOCUMENTOS
11 HABILITANTES.- Sírvase usted señor Notario, insertar el
12 respectivo protocolo, para que queden formado parte de
13 esta escritura; copia certificada del acta de junta
14 universal de accionistas de la compañía RUBA S.A.,
15 celebrada el cuatro de julio del dos mil ; copia certificada del
16 acta de junta general de accionistas (universal) de la
17 compañía RUBA S.A. celebrada el cinco de julio del dos
18 mil ; así como , la copia de mi nombramiento aceptada e
19 inscrito; y dejo constancia que autoriza a la Abogada
20 Tanya Lam Palacios, para que a nombre de mi
21 representada gestione la aprobación e inscripción de esta
22 escritura y realice cuantos trámites legales fueren
23 menester para su cabal eficacia.- f) Ilegible.- Abogada
24 TANYA LAM PALACIOS.- Registro número nueve mil
25 ciento diez.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
26 copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el
27 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva
28 a escritura pública para que surtan todos sus efectos

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RUBA S.A. , CELEBRADA EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL.-

En el cantón Guayaquil, el cuatro de julio de dos mil, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Cdla. "Las Garzas", manzana # 11, villa # 12, edificio "Adriana María", of. # 1, a las 10h00; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía RUBA S.A. ; con la concurrencia de los accionistas: ARQ. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA, propietario de tres mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, con derecho a tres mil quinientos votos; y, RAUL ALEJANDRO MUÑOZ ALMEIDA, propietario de mil quinientas acciones ordinaria, nominativas, liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, con derecho a mil quinientos votos. Preside la sesión el señor RAUL ALEJANDRO MUÑOZ ALMEIDA; y, actúa como secretario de la junta el señor Arq. Rubén Darío Muñoz Moreira, en su calidad de Gerente General. Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto que forma parte del orden del día: Conocer y resolver sobre la conversión del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares. - El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la conversión del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares. - Toma la palabra el presidente y manifiesta que debido a una resolución emitida por el Superintendente de compañías, es necesario aprobar la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares; una vez escuchadas las palabras del presidente, esta junta decide, por unanimidad de votos convertir el valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria, nominativa de la compañía que era de un mil sucres queda convertido en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura a la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones. Se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente y el suscrito secretario. Firmado Arq. Rubén Darío Muñoz Moreira, accionista-secretario; y Raúl Alejandro Muñoz Almeida, accionista-presi-

0.04



ARQ. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA
SECRETARIO DE JUNTA

RAUL ALEJANDRO MUÑOZ A.
PRESIDENTE JUNTA.

2005

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
RUBA S.A. , CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL.

EN EL CANTON DE GUAYAQUIL, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL, SIENDO LAS ONCE HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA, UBI CADAS EN LA CDLA. "LAS GARZAS", MANZANA# 11, VILLA#12, EDIFICIO CON DOMINIO "ADRIANA MARIA", OF# 1: SE REUNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RUBA S.A. : CON LA CONCURRENCIA DE LOS -- ACCIONISTAS, ARQ. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA, PROPIETARIO DE TRES - MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS, DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON DERECHO A TRES MIL QUINIENTOS VOTOS: Y, RAÚL ALEJANDRO MUÑOZ ALMEIDA, PROPIETARIO DE MIL QUINIENTAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS Y LIBERADAS, DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON DERECHO A MIL QUINIENTOS VOTOS. PRESIDE LA SESION EL SEÑOR RAUL MUÑOZ ALMEIDA Y, ACTUA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA EL SEÑOR ARQ. RUBEN DARIO MUNOZ MOREIRA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA. LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ES DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, RESUELVEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, SIN PREVIA CONVOCATORIA POR TRATARSE DE UNA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EN LA QUE DEBERA TRATARSE Y RESOLVERSE SOBRE EL UNICO PUNTO QUE FORMA PARTE DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO: Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. - EL SECRETARIO INFORMA QUE SE ENCUENTRA COMPLETO EL QUORUM REGLAMENTARIO POR LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LAS DELIBERACIONES. POR SECRETARIA SE PROCEDE A LEER EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE DICE: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO: Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. - TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE Y MANIFIESTA LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL CAPITAL AL MINIMO LEGAL ESTABLECIDO PARA LAS SOCIEDADES ANONIMAS, POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS: UNA VEZ ESCUCHADAS LAS PALABRAS DEL PRESIDENTE, ESTA JUNTA DECIDE AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA QUE TIENE ACTUALMENTE A LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ESTO ES, AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LUEGO DE CIERTAS DELIBERACIONES AL RESPECTO, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUMENTAR EL CAPITAL EN LA SUMA DE SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA LO CUAL EMITIRÁN QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL AUTORIZADO SE AUMENTA EN LA CANTIDAD DE UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCREMENTO QUE SUMADO AL ANTERIOR CAPITAL DE CUATROSCIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJA EL ACTUAL EN UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL PAGO DEL 25% DEL AUMENTO DEL CAPITAL SE

3.000
1.500
1.500

REALIZA EN NUMERARIO MEDIANTE DEPÓSITO EN DINERO EN LA CAJA DE LA COMPAÑIA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION A SUS ACCIONES. LOS ACCIONISTAS ARQ. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA Y RAUL ALEJANDRO MUÑOZ ALMEIDA, EN CALIDAD DE ACCIONISTAS, SE COMPROMETEN A PAGAR EL 75 % RESTANTE DEL AUMENTO DE CAPITAL EN UN AÑO DE TAL MANERA QUE LAS ACCIONES QUEDAN SUSCRITAS DE LA SIGUIENTE FORMA: ARQ. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA, HACIENDO USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA SUSCRIBE TRECE MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, PAGADAS EN UN 25% DE SU VALOR, NO LIBERADAS, DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA: Y, EL SEÑOR RAÚL ALEJANDRO MUÑOZ ALMEIDA, HACIENDO USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA SUSCRIBE MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO LIBERADAS, PAGADAS EN UN 25% DE SU VALOR, DE UN VALOR NOMINAL CADA UNA DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A CONTINUACION ESTA JUNTA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACORDO REFORMAR EL ARTICULO QUINTO REFERENTE AL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, EN SUS LITERALES A) Y B) RESPECTIVAMENTE, EL MISMO QUE EN ADELANTE DIRA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- A) EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE UN MIL SEICIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO UNO AL VEINTE MIL. CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA DERECHO A VOTO, EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. EL CAPITAL SUSCRITO PODRA SER AUMENTADO O DISMINUIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE COMPAÑIAS, PREVIA RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL. LA JUNTA GENERAL PODRA RESOLVER QUE SE ELEVE EL CAPITAL SUSCRITO HASTA EL LIMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO.- LOS ACCIONISTAS TENDRAN DERECHO PREFERENTE PARA LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EN PROPORCION DE LAS QUE POSEAN AL MOMENTO DE RESOLVERSE EL AUMENTO, PREFERENCIA QUE TENDRAN DERECHO A EJERCER EN EL PLAZO Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY DE COMPAÑIAS. LA COMPAÑIA NO PODRA ACEPTAR SUSCRIPCIONES POR UN MONTO SUPERIOR AL CAPITAL AUTORIZADO NI EMITIR ACCIONES POR UN VALOR MAYOR AL CAPITAL PAGADO". ADEMÁS, ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESOLVIO AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO: Y, REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL. NO HABIENDO OTRO ASUNTO DE QUE TRATAR, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, CONCEDE UN MOMENTO DE RECESO PARA LA REDACCION DE ESTA ACTA, LA CUAL UNA VEZ REDACTADA SE PROCEDE A DAR LECTURA: LA MIMA QUE QUEDA APROBADA EN FORMA UNANIME Y SIN MODIFICACIONES, CON LO QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA SESION, FIRMANDO PARA CONSTANCIA EL PRESIDENTE Y EL SUSCRITO SECRETARIO QUE CERTIFICA. FIRMADO) RAUL ALEJANDRO MUÑOZ ALMEIDA, ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA JUNTA; FIRMADO) ARQ. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA, ACCIONISTA -SECRETARIO DE LA JUNTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES COPIA DEL ORIGINAL QUEREPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- GUAYAQUIL, CINCO DE JULIO DEL DOS MIL.-

.....
ARQ. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA
SECRETARIO DE LA JUNTA

.....
RAUL A. MUÑOZ ALMEIDA.
PRESIDENTE JUNTA

Guayaquil, 17 de Abril de 1997 ✓



Señor Arquitecto
RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RUBA S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy ✓ tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** ✓ de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial ✓ de la compañía.

Los Estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado **SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO**, ✓ el 14 de Marzo de 1997, ✓ la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de Abril de 1997 ✓

Muy atentamente,

Carlos Roman Lazo
INGENIERO CARLOS EDUARDO ROMAN LAZO ✓
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** ✓ de la Compañía "**RUBA S.A.**" ✓ para el que he sido elegido. - 17 de Abril de 1997. ✓

Ruben Dario Muñoz Moreira
ARQUITECTO RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA ✓
GERENTE GENERAL ✓

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente General* ✓
Folio(s) *24.907* Registro Mercantil No.
7.236 Repertorio No. *11.693*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos. -
Guayaquil, *16 de Mayo de 1997*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

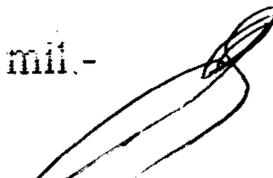


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.40.500.2

I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 00-G-IJ-0004144, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 15 de Agosto del 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución al margen de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA RUBA S.A., otorgada ante mí, el 15 de Mayo del 2000.- Guayaquil, veinticinco de Agosto del dos mil.-




Abog: **MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cartón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GUAYAQUIL, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL Y UNO

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

20007



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 legales.- Quedan agregados a este Registro todos los
2 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
3 fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la
4 aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma
5 en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

10 Arq. RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA

11 Ced. U. No. 0504243003

12 Cert. de Vot. No. 0529 - 191

13 RUBA S.A.

14 R.U.C.No. 0991400000001

El Notario

18 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

19 Palatino-14

Se otorgó en fe de ello confiero esta cuarta copia que
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abcg: MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

2008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004144, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el quince de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene LA CONVERSION DEL CAPITAL, EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada RUBA S.A., de fojas 60.916 a 60.925 Número 17.163 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.738 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil.-

Katia Murrieta Wong

DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. ~~JPV~~
Trámite N°44625